

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho de la Empresa fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Misiones, que ha cumplido con un segundo proceso de evaluación externa en 2017.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2004 (Resolución CONEAU N° 332/04) y en el año 2009 (Resolución CONEAU N° 401/09). En la primera oportunidad no solicitó categoría y en la segunda oportunidad fue categorizada C. Las recomendaciones efectuadas en esta última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se actualice la bibliografía de las asignaturas. Se implementen prácticas profesionales.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se presenta un Reglamento de Trabajo Final Integrador.
Plan de estudios	Se modificó el plan de estudios de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho de la Empresa, de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2001 en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Existe un clima académico que favorece el desarrollo de la carrera, articulándose con carreras de grado y posgrado que se inscriben dentro del área disciplinar de la especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 71/00, por la cual se aprueba la creación de la carrera; Ordenanza (Ord.) CS N° 49/18, que aprueba el Reglamento de Posgrado de la Universidad; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 35/19, que designa a las autoridades de la carrera. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se presenta: Res. Rectoral N° 1106/19, por la cual se aprueban las modificaciones del plan de estudios de la carrera (refrendada por Res. CS N° 144/19); Res. CD N° 126/19,

que aprueba los nuevos programas y bibliografía de las asignaturas del plan de estudios; Res. CD N° 127/19, por la cual se aprueba el Reglamento de Trabajo Final Integrador de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Académico.

La estructura de gestión es adecuada. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 144/19.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	10	390 horas
Actividades obligatorias de otra índole: actividades de investigación para el Trabajo Final Integrador	-	160 horas
Carga horaria total de la carrera		550 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios está integrado por 10 asignaturas comunes que se cursan a lo largo de 2 años. Además, los alumnos deben aprobar un trabajo final integrador que contempla 160 horas de investigación.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta una modificación del plan de estudios, en la cual se especifica la distribución de las horas de cursado previstas para cada asignatura. La carga horaria total es suficiente y la organización de la estructura curricular es adecuada para el cumplimiento de los objetivos de la carrera.

Respecto de las 160 horas destinadas a actividades de investigación, de acuerdo a lo informado en la respuesta y a lo estipulado en el nuevo Reglamento de Trabajo Final de la carrera consisten en una investigación bibliográfica, de casos y jurisprudencia dentro de la realización del Trabajo Final Integrador.

En la respuesta, además, se actualizan los programas de las actividades curriculares del plan de estudios, incorporando contenidos vinculados al tratamiento de la competencia desleal, defensa de la competencia, marcas y patentes, sociedades por acciones simplificadas y crisis e insolvencia de la empresa.

A partir de las modificaciones efectuadas, se considera que los objetivos y los contenidos de los distintos espacios curriculares son apropiados y resultan acordes con el perfil del egresado que se propone lograr la carrera. Las referencias bibliográficas se juzgan adecuadas y actualizadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	136 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas comprenden 136 horas que los alumnos realizan en el marco de las asignaturas. En ocasión de la respuesta, se consignan las actividades prácticas que se desarrollan en cada espacio curricular. No obstante, se advierte que están enunciadas de modo genérico, enfocándose en la metodología de trabajo (análisis grupales, juegos de rol) sin especificar con qué casos se trabaja y sus propósitos en relación a los objetivos de la asignatura. Resulta necesario detallar las actividades de formación práctica en los programas de las actividades curriculares.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de carreras de Ciencias Económicas o Ciencias Jurídicas.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Detallar las actividades de formación práctica en los programas de las actividades curriculares.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 12 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	1	5	2	-
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	9				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Ciencias Contables
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	7
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	6
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y el Coordinador Académico de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional de Rosario), Magister en Administración Estratégica de Negocios (UNaM), Doctor en Administración (UNaM) y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales (Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires").
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Titular y Adjunto en la UNaM.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría III del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

Coordinador Académico	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad Nacional del Nordeste) y Especialista en Derecho de la Empresa (UNaM).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Asociado y Jefe de Trabajos Prácticos en la UNaM.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría IV del Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera. Del análisis de sus trayectorias se desprende que poseen antecedentes académicos y experiencia profesional suficientes para desempeñar las funciones para las cuales han sido designados.

Se observa que los docentes responsables de las asignaturas “Negocios y Contratos Empresariales” y “Estrategias del Área Legal” poseen titulación de grado. Del análisis de sus trayectorias, se desprende que los mismos poseen experiencia profesional, académica y docente vinculada a la temática de las asignaturas que tienen a su cargo.

En ocasión de la respuesta, se actualiza la información sobre el docente responsable de la asignatura “Régimen Tributario de la Empresa”. Del análisis de sus antecedentes docentes, académicos y profesionales se desprende que posee un perfil adecuado para desempeñar las tareas docentes asignadas.

El análisis de las trayectorias del resto del cuerpo académico permite advertir que todos poseen título igual o superior al que otorga la carrera, así como adecuados antecedentes académicos y profesionales para desempeñarse en sus cargos.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, a través de la implementación de encuestas de opinión que se efectúan al finalizar el cursado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	2
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son adecuadas. Asimismo, se informa la realización de una actividad de vinculación con participación de alumnos y docentes de la carrera, la cual consiste en la realización de un programa radial orientado a facilitar la comprensión por parte de la ciudadanía de temas vinculados a la problemática jurídica.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Se presentaron las copias de 5 trabajos completos.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es buena. Las temáticas abordadas se corresponden con los objetivos y los contenidos trabajados a lo largo de la carrera, resultando un aporte académico y profesional coherente y relevante para el área de estudio. En el Reglamento de Trabajo Final, presentado en ocasión de la respuesta, se establecen las condiciones formales de presentación que deben cumplir los trabajos finales.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 4. Sus perfiles resultan adecuados.

La Universidad aclara que los alumnos que se encuentran en condiciones de presentar el Trabajo Final Integrador cada año académico son entre uno y siete. De todas maneras, se recomienda incrementar la proporción de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales.

Jurado

Según establece la normativa, el tribunal evaluador debe estar integrado como mínimo por 3 miembros. En oportunidad de la respuesta, se informa la composición del jurado evaluador para todos los trabajos finales presentados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2017, han sido 101. Los graduados, desde el año 2009, han sido 16.

En la instancia de la respuesta, se informa que el seguimiento de alumnos está a cargo de la Dirección de la carrera en conjunto con el Comité Académico. Además, los estudiantes reciben un seguimiento por parte de los docentes de las asignaturas.

Asimismo, en la respuesta se informa que el seguimiento de graduados también es responsabilidad de la Dirección de la carrera en articulación con el Comité Académico, a través de la realización de encuestas que permitan recolectar información acerca de la inserción laboral del graduado y en qué se modificó su desempeño por poseer el título. Se consigna que, según la información obtenida, la Dirección y el Comité Académico pueden proponer cambios en el desarrollo de los contenidos o las metodologías.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja y existe deserción. Se recomienda implementar políticas tendientes a incrementar la cantidad de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Incrementar la proporción de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales.
- Implementar políticas tendientes a incrementar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 3 aulas-taller y un laboratorio de informática.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 330 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Departamento de Higiene y Seguridad Laboral de la Universidad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en el año 2004 (Resolución CONEAU N° 332/04) y en el año 2009 (Resolución CONEAU N° 401/09). En la primera oportunidad no solicitó categoría y en la segunda oportunidad fue categorizada C.

La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

El plan de estudios posee una estructura y una organización adecuadas para el alcance de los objetivos propuestos. Los contenidos informados son suficientes para el correcto desarrollo de la formación. Resulta necesario detallar las actividades de formación práctica en los programas de las actividades curriculares.

El cuerpo académico resulta adecuado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de los trabajos presentados es buena. Se recomienda incrementar la proporción de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales e implementar políticas tendientes a incrementar la cantidad de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de estudios. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-49915942-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.